

EDICTO NÚMERO 437

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: dentro de la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesta por la Licenciada Veyra Cecilia Jackman Ojeda, actuando en nombre y representación de **JAZMINA ITZEL VEGA Z.**, contra la Resolución No. 021-2024 R-DAJ de 23 de septiembre de 2024, proferida por la Rectora de la Universidad Especializada de las Américas; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. P L E N O. Panamá, doce (12) de febrero de dos mil veinticinco (2025).

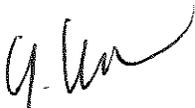
VISTOS:

En mérito de lo antes expuesto, el Pleno de la Corte Suprema, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la acción de Amparo de Garantías Constitucionales propuesta por la Magíster VEYRA CECILIA JACKMAN OJEDA, en su condición de apoderada judicial de la señora **JAZMINA ITZEL VEGA Z.**, contra la **UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS (UDELAS)** por razón de la Resolución No.021-2024 R-DAJ de fecha veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

Notifíquese.

(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDO. SALVADOR DOMÍNGUEZ BARRIOS (CON SALVAMENTO DE VOTO)
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDO. JUAN FRANCISCO CASTILLO CANTO
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN, Secretaria General".

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy quince (15) de abril de dos mil veinticinco (2025), a las tres de la tarde (3:00 p.m.).


LCDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



EDICTO NÚMERO 436

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el Recurso de Apelación presentado dentro de la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesta por la Licenciada Liberia Cedeño Hernández, en su condición de Fiscal de Circuito de la Sección de Homicidios y Femicidios de la Fiscalía Regional de Los Santos, contra la decisión adoptada en el acto de audiencia celebrada el día 1 de noviembre de 2024, por la Juez de Garantías de la provincia de Los Santos; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. –PLENO- PANAMÁ, VEINTICUATRO (24) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

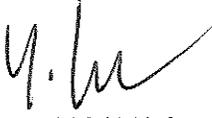
VISTOS:

Por lo tanto, la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, **PLENO**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, **CONFIRMA** la Resolución de 26 de noviembre de 2024, proferida por el Tribunal Superior del Cuarto Distrito Judicial, mediante la cual **"NO CONCEDE** la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales promovida por la licenciada Liberia Cedeño Hernández, en su condición de Fiscal de Circuito de la Sección de Homicidios y Femicidios de la Fiscalía Regional de Los Santos, en contra de la Juez de Garantías de la Provincia de Los Santos, licenciada Tamara E. Alvarado C."

Notifíquese y Devuélvase,

(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME (CON SALVAMENTO DE VOTO)
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. MANUEL MATA AVENDAÑO
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN C., SECRETARIA GENERAL"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy quince (15) de abril de dos mil veinticinco (2025), a las tres de la tarde (3:00 p.m.).


LCDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

